

23

En mill eces treinta y siete, se fizo el Consejo
 de la Real Audiencia de esta villa, en la qual
 se dio el Sr. Diego Peláez de la Torre Ayala
 Alcaide de los Reales Carreteros, su cargo y Capitan
 de guerra en ella y otras. Don Francisco Labrador
 Don Juan Pablo Salazar; Don Juan Flores; Don Juan
 de Dios Duran; Don Pedro Lujan; Don Alonso Carr
 rero; Don Juan Carrero; Don Juan Oriolano
 de Brabos, Don Juan de la Villa, y Don Alonso
 Martin Espinosa, Don Juan Sindico, y se acordó
 lo siguiente

Que el Sr. Don Juan Pablo Salazar de esta Real
 Audiencia, en que se le obligaron a dar
 de su cargo y en que se le obligaron a dar
 bien al comun se obliga a abarcar ser
 men a quatro quartos, y medio, y los qual
 es mas de un tercio de un tercio, con otras
 condiciones, como mas de que se le acordó
 de que el caudal de su cargo se le acordó
 de otro especie; Teniendo que se le acordó
 se acordó, y se le acordó otras cosas como
 de otro abaco de su cargo, para que se le acordó
 se le acordó y se le acordó en otro Juan Pablo
 de la forma que se le acordó en el Sr. Juan Pablo
 al Sr. Sindico median la villa de
 pública, para que se le acordó la ejecución
 de otro Juan Pablo

Con lo que se acordó se acordó
 En la villa de...
 Don Juan Pablo Salazar
 Don Juan Flores
 Don Juan de Dios Duran
 Don Pedro Lujan
 Don Alonso Carrero
 Don Juan Carrero
 Don Juan Oriolano
 Don Juan de la Villa
 Don Alonso Martin Espinosa
 Don Juan Sindico

